



PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA
N° 4 - 2023
PARA LA CONTRATACION DE UN

"Servicio Integral de Limpieza"
Año 2024

"OFICINAS PISOS 1°, 3°, 5° y 6° DEL
FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA
REGIONAL"



INDICE GENERAL:

Pliego de Bases y Condiciones

A. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
Art. 1) MODALIDAD Y NORMATIVA APLICABLE	3
Art. 2) NOTIFICACIONES	3
Art. 3) DESISTIMIENTO DE LA LICITACIÓN PRIVADA	3
B. DISPOSICIONES PARTICULARES.....	4
Art. 4) OBJETO DE LA LICITACIÓN PRIVADA	4
Art. 5) ALCANCE DEL CONTRATO	4
Art. 6) PRESUPUESTO OFICIAL.....	4
C. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5
Art. 7) INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACION DE LAS PROPUESTAS	5
Art. 8) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	6
Art. 9) COTIZACIÓN E IMPUESTOS	6
Art. 10) CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS.....	7
Art. 11) ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA.....	7
Art. 12) INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA	7
Art. 13) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS	7
Art. 14) LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS.....	8
D. APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	8
Art. 15) APERTURA DE SOBRES	8
Art. 16) CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.....	8
Art. 17) ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	9
Art. 18) EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	9
E. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	10
Art. 19) ADJUDICACION Y SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	10
Art. 20) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10
Art. 21) PERIODO DE CONTRATACION	10
Art. 22) AJUSTE PRECIO	10
F. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	11
Art. 23) FORMA DE PAGO.....	11
Art. 24) RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	11
Art. 25) DOCUMENTACION A PRESENTAR MENSUALMENTE POR EL ADJUDICATARIO.....	12
Art. 26) REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	12
Art. 27) CONCILIACIÓN DE PARTES	12
Art. 28) FUERZA MAYOR.....	12
Art. 29) RESOLUCION POR PARTE DE EL FONDO.....	13
Art. 30) RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO	14
Art. 31) AVISOS Y NOTIFICACIONES	14
Art. 32) RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.....	14
Art. 33) EXTINCION DE LA CONTRATACIÓN	14



A. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1) MODALIDAD Y NORMATIVA APLICABLE

El procedimiento de selección del proveedor, la contratación respectiva y la ejecución de los servicios que se contraten, así como los derechos y obligaciones de las partes, del presente llamado, que se realiza bajo la modalidad de “**LICITACIÓN PRIVADA**”, se regirá por las normas contenidas en el presente “Pliego de Bases y Condiciones”, y por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Vigente, (en adelante, EL FONDO). En forma supletoria, y para aquellos supuestos no contemplados, serán de aplicación los Decretos N° 1023/01 (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16), N° 666/03 y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias dictadas en consecuencia.

Los oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa de EL FONDO. Toda controversia que se suscite, sin perjuicio de las facultades de EL FONDO como comitente y las eventuales instancias de conciliación que correspondan, estará sometida al Fuero Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Toda contratación que celebre EL FONDO se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes, surja que está sometida a un régimen de derecho privado.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

Art. 2) NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre EL FONDO y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por los siguientes medios, indistintamente:

- a) Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- d) Por carta documento,
- e) Por correo electrónico.

Los oferentes constituirán domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

Art. 3) DESISTIMIENTO DE LA LICITACIÓN PRIVADA

EL FONDO podrá desistir o dejar sin efecto esta Licitación Privada en cualquier etapa del procedimiento o podrá declararla desierta por cuestiones no convenientes a los intereses del Organismo, no adjudicándola a ningún oferente sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o cualquier clase de reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.



B. DISPOSICIONES PARTICULARES

Art. 4) OBJETO DE LA LICITACIÓN PRIVADA

El presente llamado a **Licitación Privada** tiene por objeto la contratación del "Servicio Integral de Limpieza – Año 2024" (por el período de enero a diciembre), en las instalaciones que ocupa EL FONDO, conforme a las especificaciones contenidas en el presente.

A tal fin, se invita a presentar un presupuesto por el servicio integral de limpieza en las oficinas y dependencias ubicadas en los Pisos 1°, 3°, 5° y 6° de EL FONDO sito en Av. Leandro N. Alem N° 1074 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una superficie aproximada de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) M² por piso, en un todo de acuerdo con los términos de referencia y notas y/o enmiendas o aclaraciones anteriores a la fecha de adjudicación de la Licitación Privada.

Art. 5) ALCANCE DEL CONTRATO

El servicio se realizará en oficinas, sala de reuniones, cocinas, recepciones, palieres y archivos. En todos los casos con sus respectivos mobiliarios, equipamientos y objetos decorativos varios.

El personal requerido constará de CUATRO (4) Oficiales idóneos de limpieza. Las tareas se realizarán CINCO (5) días a la semana, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 15:00 horas salvo excepciones y modificaciones acordadas previamente por escrito entre las partes.

El servicio abarcará el lavado de vajilla, pocillos y tazas; limpieza de vidrios interiores en ventanas, paneles divisorios y escritorios; vaciado de cestos papeleros, destructoras de documentos, limpieza de marcos, puertas, zócalos, cortinas venecianas, luminarias de cielorraso. Limpieza y aspirado de pisos alfombrados. Limpieza de heladeras. Limpieza de telefonía. Y todo otro mobiliario incorporado o a incorporarse, ya que el listado es meramente enunciativo. Limpieza y desinfección en baños incluida la reposición de materiales consumibles provistos por EL FONDO.

Lavado semestral de la totalidad de las alfombras y desinfección por fumigación, que se deberán consensuar previamente por escrito con el Sector de Abastecimiento y Logística.

La empresa contratada deberá suministrar el equipamiento de máquinas automáticas, productos químicos, bolsas de consorcio de color verde y negras, conforme a lo establecido en la normativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Resolución N° 251/2013 – "Recipientes Reglamentarios Para la Disposición en la Vía Pública", como así también: trapos varios, secadores, baldes y palas.

Este servicio NO incluye limpieza del equipamiento informático.

El servicio brindado deberá incluir la supervisión y control del personal y tareas.

Antes de cotizar, el oferente deberá realizar una visita, coordinada con el Sector de Abastecimiento y Logística con la finalidad de reconocer las instalaciones en donde se realizará el servicio. En la propuesta se debe adjuntar la Constancia de Visita Previa, la misma se realizará el día **23 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas**. Por consiguiente, los oferentes no podrán alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización de los trabajos y será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su propuesta.

Art. 6) PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente Licitación Privada es de PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$23.250.000,00).



C. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Art. 7) INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACION DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes deben examinar cuidadosamente el presente pliego de la Licitación Privada, como así también todas las notas aclaratorias y/o enmiendas que fueran emitidas, sin omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado.

La preparación de las propuestas debe regirse por las siguientes instrucciones:

- a. Se presentará UN (1) ejemplar que se identificará como "original", con todas sus hojas debidamente firmadas y selladas con la identificación correspondiente por el Presidente, titular o representante legal del oferente.
- b. Deberán presentarse en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados por el firmante de la oferta.
- c. Se deberá incluir un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

El oferente deberá presentar su propuesta en **sobre cerrado**, con la inscripción que a continuación se indica:

(OFERENTE)
Ref. Licitación Privada N° 4 - 23
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA AÑO 2024
Sector de Abastecimiento y Logística

Vencido el plazo **NO** se aceptarán ofertas, ni cambios o adiciones a las ya presentadas. No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

El sobre incluirá la documentación legal y los antecedentes de los oferentes, en las condiciones establecidas según se detalla y entre los cuales deberán estar:

- **Carta de Presentación**
 - a) Nota de presentación incluyendo datos completos informando también dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.
- **Identificación del oferente**
 - a) Documentación societaria de la firma debidamente legalizada, incluyendo instrumento de constitución o estatutos, Acta de Directorio con designación de cargos vigentes, inscripción en el Registro Público de Comercio, números de CUIT, en caso de Persona humana, la documentación correspondiente. La designación del representante legal si correspondiere.
 - b) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT.
 - c) Constancia de CUIT actualizada, EL FONDO verificará el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional previsto por la Resolución General AFIP N° 4164-E/17 y deberá estar vigente previo a la firma de la Orden de Compra.
- **Declaraciones**
 - a) Declaración de que las **inhabilidades** no alcanzan al oferente ni al personal relacionado con la presente Licitación. (Se adjunta Modelo).



b) Declaración Jurada de **conocimiento total de las tareas a realizar**, que acredite que la oferta cumple las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

- **Pliego**

Copia firmada del Pliego y de las notas aclaratorias y/o enmiendas que emita EL FONDO.

- **Constancia de Visita Previa**

Copia de la Constancia de Visita Previa. La falta de la misma será causal de rechazo.

- **Antecedentes**

Antecedentes generales de los oferentes, con descripción de los trabajos realizados y referencias comerciales.

- **Oferta económica**

La oferta económica contenida en el sobre de la propuesta contendrá el precio anual de la oferta con IVA incluido con la aclaración de apertura de acuerdo a lo establecido en el Art. 22)

El total de la oferta deberá estar expresado en letra y números.

- **Garantía de mantenimiento de oferta**

Constituida según se indica en el Art. 8) del presente pliego. Será desestimada la oferta, si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

Art. 8) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Cada oferente deberá presentar conjuntamente con su propuesta, la denominada “Garantía de Oferta”, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta.

Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas: depósitos en efectivo, seguros de caución o cheque certificado contra entidad bancaria, a nombre de EL FONDO, con vigencia de DIEZ (10) días posteriores de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

Cuando se opte por la garantía en dinero en efectivo, podrá efectuarse el depósito en el Banco de la Nación Argentina a favor de EL FONDO, Cuenta Corriente Oficial N° 2969/46, Sucursal Plaza de Mayo. Las garantías constituidas no devengarán interés.

Art. 9) COTIZACIÓN E IMPUESTOS

La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos). La cotización a presentar deberá realizarse por el costo total anual del servicio, que deberá ser expresado en números y letras y se deberá aclarar el costo mensual.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego.

El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impositivas, previsionales y legales vigentes en la República Argentina, emergentes de la prestación de sus servicios, NO existiendo exención por ningún concepto.

El precio de la contratación debe incluir impuestos, tasas y cualquier otro gravamen vigente.



Art. 10) CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS.

EL FONDO facilitará a los interesados, para consultar en los horarios laborales, las disposiciones legales que sean pertinentes, no obstante, informamos que se encuentran a disposición en el sitio web del Organismo (www.fffir.gob.ar).

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito a la dirección institucional de correo electrónico de la Jefatura del Sector de Abastecimiento y Logística cgonzalez@fffir.gob.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

En oportunidad de realizar una consulta al llamado, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Si el oferente deseara solicitar aclaraciones sobre el significado de cualquier parte del pliego de la Licitación Privada o si encontrase discrepancias, errores u omisiones, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Además, durante el periodo del llamado y hasta DOS (2) días corridos antes de la apertura de las propuestas, EL FONDO podrá emitir circulares aclaratorias o enmiendas de oficio, para aclarar o modificar el pliego de la Licitación Privada sin alterar sustancialmente su contenido.

Las circulares modificatorias serán comunicadas hasta UN (1) día antes a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Todos los documentos emitidos se incluirán como parte integrantes del presente Pliego.

Art. 11) ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación absoluta de todos los términos y condiciones contenidos en el presente y que rigen el procedimiento de selección al que se presentan. No obstante ello, será necesaria la presentación de los pliegos firmados con la oferta.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados para la presentación de las propuestas, se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos de EL FONDO, Capítulo IV COMPRAS, CONTRATACIONES Y DISPOSICIÓN DE BIENES DE USO.

Art. 12) INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Art. 13) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha tope de admisión de las ofertas, con renovación automática y sucesiva por igual periodo, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, EL FONDO la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.



Si el oferente, en su propuesta manifestara expresamente desde que fecha retira la oferta, EL FONDO la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indica la fecha se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento.

Art. 14) LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS

El lugar de presentación de las ofertas será en la sede de EL FONDO, sita en Avenida Leandro N. Alem N° 1074, Ciudad de Buenos Aires, **Piso 1°, Mesa de Entradas**, hasta el día **29 del mes de noviembre de 2023** a las **11:00 horas**. Días anteriores a la fecha tope de admisión de ofertas, el horario de atención es de 10:00 a 16:00 horas.

D. APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Art. 15) APERTURA DE SOBRES

El acto de apertura de las propuestas presentadas será en la sede de EL FONDO, el día **29 del mes de noviembre de 2023** a las **12:00 horas** ante representantes de EL FONDO y los interesados que concurren.

Se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén todas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará los requisitos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; se analizarán las Causales de Desestimación NO Subsanables. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- 4) Se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes, el importe de cada oferta, montos y formas de las garantías acompañadas y observaciones que se formulen.

El Acta será leída y suscripta por los representantes de EL FONDO y por los oferentes presentes que deseen hacerlo.

Art. 16) CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará, en todos los casos, en el sentido de brindar a EL FONDO la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privado de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en las bases de datos organismos públicos y/o en el SIPROFO, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la Licitación Privada.



En estos casos, la Comisión Evaluadora o el Sector de Abastecimiento y Logística deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos, el FONDO intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.

b) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos de EL FONDO, Capítulo IV COMPRAS, CONTRATACIONES Y DISPOSICIÓN DE BIENES DE USO, con las normas que se dicten en su consecuencia y con este Pliego de Bases y Condiciones, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañará junto con la oferta, EL FONDO intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la oferta.

Art. 17) ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos al Sector de Abastecimiento y Logística, según corresponda hasta la notificación del dictamen de evaluación o informe.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

Art. 18) EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Recibidas y analizadas las propuestas, se dará intervención a la Comisión Evaluadora, que procederá a examinarlas y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o la subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días, si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora emitirá su dictamen de evaluación de las propuestas, recomendando a la autoridad competente sobre la resolución a adoptar para concluir con el procedimiento. Determinará el orden de mérito de la empresa que cumpla estrictamente con lo solicitado en el presente pliego, que haya hecho la oferta económica de menor precio y/o la más conveniente a los intereses de EL FONDO.

El dictamen se comunicará a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía del TRES POR CIENTO (3%) del monto por el que se hubiere aconsejado adjudicado la contratación.



E. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Art. 19) ADJUDICACION Y SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, pudiendo ser la de menos precio y/o la más conveniente a los intereses de EL FONDO y será aprobada por el Consejo de Administración y notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

EL FONDO suscribirá la Orden de Compra que podrá producir el perfeccionamiento del Contrato, con el oferente calificado en primer término dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Si por razones de incumplimiento del adjudicatario, no se pudiera firmar la Orden de Compra con el mismo, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho alguno a los demás oferentes.

Conforme se indica en el Art. 20), la empresa adjudicada deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato como requisito para validar la adjudicación del servicio.

La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la autoridad administrativa, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la Licitación

El precio que se abonará a la empresa contratada por los trabajos que se compulsan será el monto global que éste haya cotizado, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 22).

Art. 20) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra, el oferente que obtenga la adjudicación deberá presentar como requisito para la validez de la misma, la "Garantía de Cumplimiento de Contrato". La garantía mencionada ascenderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación y podrá ser constituida de las mismas formas que la garantía de mantenimiento de oferta, tal como se indica en el Art. 8).

Art. 21) PERIODO DE CONTRATACION

El período de contratación del servicio abarcará desde la fecha indicada en la Orden de Compra hasta el **31/12/2024** inclusive. Se estima inicio del servicio el 02/01/2024.

El servicio podrá ser rescindido completa o parcialmente en cualquier momento por las partes, previo aviso escrito, comunicado con TREINTA (30) días de antelación.

Y conforme al Art. 41. Opciones a favor del Fondo Inc.) b. Prórrogas, Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos, la prórroga de la contratación se podrá consensuar previamente entre las partes.

Art. 22) AJUSTE PRECIO

El precio que se cotice será válido para todo el período objeto de la Licitación Privada. Sin perjuicio de ello y tomando en consideración que la prestación a contratar requiere básicamente la contratación de personal, el oferente podrá solicitar el reajuste del monto cotizado, cuando por disposición del Poder Ejecutivo Nacional se dispongan incrementos salariales. A tales fines, el oferente deberá acreditar el monto efectivo del incremento con los respectivos aportes.



Igual criterio de ajuste se aplicará a los insumos necesarios para la prestación del servicio cuando el Índice de Precios al Consumidor Nivel General se incremente en más de un QUINCE POR CIENTO (15%) en relación a los valores vigentes al tiempo de la oferta.

Por tal motivo **se solicita que en la oferta se informe el porcentaje correspondiente a Mano de Obra y se indique el mes y el Valor Base de los Ingresos Iniciales Conformados de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo.**

Asimismo se **solicita que la oferta presente en forma desagregada el ítem correspondiente a los insumos**, ya que en caso de que las autoridades de EL FONDO dispongan el trabajo remoto de su personal y por ello, no se realice la efectiva prestación del servicio o ésta fuese limitada, dicho ítem se descontará en el pago del mes o el proporcional correspondiente.

F. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Art. 23) FORMA DE PAGO

El oferente NO debe omitir consignar expresamente las condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B, toda vez que, a los efectos impositivos EL FONDO reviste carácter de IVA EXENTO, y serán abonadas por transferencia bancaria, por lo tanto se debe informar los datos bancarios correspondientes.

El pago se realizará en forma mensual. EL FONDO abonará las facturas correspondientes dentro de los DIEZ (10) días a partir de la recepción de la factura y aceptación de las tareas realizadas por parte de EL FONDO. EL FONDO es agente de retención de impuestos nacionales.

Se deja constancia que EL FONDO no abonará el servicio hasta tanto la adjudicataria acredite fehacientemente la documentación estipulada en el Art. 25) inciso b).

Art. 24) RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario, responderá por todos y cada uno de los perjuicios causados a EL FONDO cuando se haya determinado, de acuerdo a lo establecido en el pliego, su responsabilidad.

El adjudicatario asume irrevocablemente la plena responsabilidad de la ejecución de la correspondiente Orden de Compra y deberá tomar todas las previsiones relacionadas con la contratación del personal y es responsable ante EL FONDO, por las acciones u omisiones del personal contratado.

El personal utilizado por el adjudicatario para efectuar las tareas no deberá tener ningún tipo de relación o dependencia con la Administración Pública Nacional, siendo por cuenta del mismo todas las responsabilidades emergentes de la realización laboral con el personal empleado.

El adjudicatario estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione estén incluidas en su oferta.

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.



El adjudicatario deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros como consecuencia de los trabajos a su cargo, que cubra toda pérdida y/o reclamo por todo daño que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del Contrato, por si o por el personal a su cargo que cubra esas contingencias durante el período de vigencia de la contratación, EL FONDO se constituirá como asegurado, todo ello sin perjuicio de la ejecución de la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El adjudicatario deberá presentar antes del inicio del servicio, el listado de personal a emplearse con los Certificados de Reincidencia correspondientes a cada agente y la afiliación en la Aseguradora de Riesgo del Trabajo de los mismos. Durante el periodo de contratación NO podrá incorporar ningún otro agente si no cumple previamente con los requisitos detallados anteriormente. Deberá notificar por escrito toda baja y/o modificación del personal a su cargo.

Art. 25) DOCUMENTACION A PRESENTAR MENSUALMENTE POR EL ADJUDICATARIO

- a) Pólizas de Seguro de Vida Obligatorio con el listado de personal cubierto y Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo con sus respectivos comprobantes de pagos y actualizaciones pertinentes.
- b) Copia de Declaración Jurada F931, con acuse de recibo de DDJJ y comprobantes de pago, con el listado del personal correspondiente al servicio y copia de Recibos de Sueldos.

Art. 26) REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación a la contratación a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituirá domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

Art. 27) CONCILIACIÓN DE PARTES

Para el caso de controversias que surjan durante la etapa de cumplimiento de la Orden de Compra referidas pero no limitadas a situaciones que impliquen la imposibilidad de su cumplimiento, casos de fuerza mayor, atrasos en la entrega de documentación o cualquier caso que se estime conveniente, las partes se comprometen a tratar de conciliar sus diferendos a los fines de no atrasar o entorpecer el desarrollo de las tareas; dejando plasmados estos acuerdos en Actas que pasarán a formar parte de la presente contratación.

En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los TREINTA (30) días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a QUINCE (15) días hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones recíprocas en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas en los trabajos y/o adecuaciones de los mismos, respecto de los cuales continuará vigente la garantía establecida en este y los convenios precedentes. De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre el Presidente, Consejero Coordinador Ejecutivo o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

Art. 28) FUERZA MAYOR

Para fines de la contratación, el término "Fuerza Mayor" significa todo acontecimiento imprevisible que no se debe a culpa o negligencia de la parte que lo invoca y está fuera de su control como en los casos siguientes que se mencionan con carácter enunciativo pero no limitativo: conmociones civiles, incendios, epidemias, huelgas, restricciones de cuarentena;



que hagan materialmente imposible la ejecución de los trabajos estipulados en esta contratación.

Si la fuerza mayor, impide u obstruye el cumplimiento a cualquiera de las partes a desempeñar sus obligaciones, establecidas bajo la Orden de Compra, la parte así afectada será eximida de su cumplimiento solamente por el plazo que dure dicha fuerza mayor.

Ambas partes, harán todos los esfuerzos razonables para aminorar los efectos de fuerza mayor sobre la contratación.

La parte que invoque la existencia de fuerza mayor, deberá notificar a la otra parte, por escrito, en el domicilio señalado en la Orden de Compra antes de transcurridos las CUARENTA Y OCHO (48) horas de iniciado y/o concluido el hecho, haciéndole conocer, cuando corresponda, el tiempo probable de su duración.

La notificación irá acompañada de una certificación emitida por una institución pública competente del lugar y/o por la Inspección que determine EL FONDO, que confirme la veracidad de los hechos y la fecha de su ocurrencia dentro de los casos previstos en la presente cláusula. Durante el tiempo que dure el caso de fuerza mayor no será computable el plazo de la contratación, reiniciándose su vigencia una vez que haya cesado la causa de fuerza mayor.

Queda expresamente establecido entre las partes que los casos de fuerza mayor debidamente evidenciados, cuando no impidan el cumplimiento de la contratación después de la cesación de la fuerza mayor, sólo incidirán en los plazos, pero en ningún caso darán derechos a ninguna de las partes para obtener algún otro tipo de compensación.

Si la empresa adjudicataria se encontrara totalmente impedida de ejecutar la contratación por un período mayor de CUARENTA (40) días consecutivos debido a causas de fuerza mayor podrá:

- a) Pactar la recomposición de la Orden de Compra, cuando esos acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a su cargo y;
- b) Solicitar la rescisión de la Orden de Compra previa notificación escrita a la otra parte; con TREINTA (30) días corridos de anticipación.

El plazo para la realización del trabajo materia de la contratación podrá ser ampliado en un tiempo igual al que el adjudicatario se viera obligado a suspender su trabajo por causa de Fuerza Mayor, expresa y oportunamente reconocida por EL FONDO.

Ante la ampliación de plazos que por cualquier motivo se suscitase en la ejecución de la contratación, el adjudicatario deberá actualizar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Para toda controversia, las partes, en primera instancia harán uso del Art. 27) del presente pliego.

Art. 29) RESOLUCION POR PARTE DE EL FONDO

EL FONDO podrá optar por rescindir la contratación por razones de Fuerza Mayor, según se establece en el Art. 28), o por las siguientes causales consideradas como incumplimiento del adjudicatario:

- a) Quiebra o insolvencia declarada de la Empresa adjudicataria o de cualquiera de las empresas que constituyen el Consorcio;
- b) Disolución de la Sociedad adjudicataria;



- c) Si el adjudicatario rehusara o dejara de proseguir el trabajo establecido en la Orden de Compra o cualquier parte separable de la misma, con la prontitud y solvencia necesarias para garantizar su terminación con la calidad y en el plazo establecido, o llevara un atraso de CUARENTA (40) días en la ejecución de las tareas a su cargo.
- d) Incumplimiento de obligaciones fundamentales convenidas en la contratación, emergente de negligencia grave por parte del adjudicatario.

De ocurrir una de las causales antes mencionadas EL FONDO podrá notificar al adjudicatario su decisión de rescindir la contratación indicando la causa en que se funda. Si transcurridos CINCO (5) días corridos de esta notificación EL FONDO no recibiera ninguna explicación satisfactoria del adjudicatario, enviará la segunda notificación comunicando la rescisión de la Orden de Compra y a su recibo, por parte del adjudicatario, la contratación se dará por rescindida.

La rescisión tendrá efecto en la forma y en la fecha especificada en la notificación y se producirá sin perjuicio de cualquier reclamo que EL FONDO pudiera formular en contra del adjudicatario o de cualquier reclamo que ésta pudiera tener en contra de EL FONDO. Al recibo de la última notificación, el adjudicatario deberá, a menos que la notificación disponga lo contrario, suspender de inmediato todo el trabajo y subcontratos.

En caso de rescisión por incumplimiento del adjudicatario, en la liquidación final no se le reconocerá ningún pago por concepto de gastos de desmovilización, terminación de la contratación. Por otra parte EL FONDO ejecutará en su favor la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Art. 30) RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario podrá rescindir la contratación cuando se produzca la siguiente circunstancia: Atraso en los pagos por más de SESENTA (60) días corridos sobre lo estipulado.

Art. 31) AVISOS Y NOTIFICACIONES

Las partes constituirán domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efecto de la Licitación, donde serán válidos todo aviso o notificación que tenga que darse al adjudicatario o a EL FONDO, directamente con acuse de recibo, en los mismos. También constituirán domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones. Cualquier cambio de domicilio dentro de la Ciudad, se comunicará fehacientemente subsistiendo hasta dicha notificación el domicilio anterior.

Art. 32) RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre las partes, agotada la instancia del Art. 27), será sometida al Fuero Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 33) EXTINCION DE LA CONTRATACIÓN

Tanto EL FONDO como el adjudicatario darán por extinguida la contratación una vez que ambas partes hayan dado fiel cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego y en la Orden de Compra correspondiente.



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”.

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Licitación Privada N° 4 - 23 Pliego de Bases y Condiciones - Servicio Integral de Limpieza año 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.